


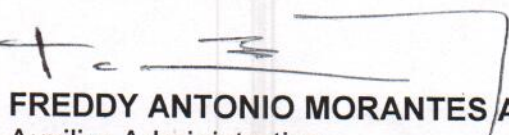
 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACTA DE REUNIÓN					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: DIRE-FT-04	Serie:	Página 1 de 1	

ACTA DE CIERRE

En Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2018, en las instalaciones de la ventanilla única del Concejo Municipal de Bucaramanga, en presencia de la Presidenta Doctora **NANCY ELVIRA LORA** y **FREDDY ANTONIO MORANTES ACEROS**, Auxiliar Administrativo, persona encargada de la ventana única del Concejo Municipal de Bucaramanga, se procede a dar cierre de Reclamaciones recibiendo un total de una (1) reclamación quedando oficialmente cerrado el término de reclamación, siendo las 4:00 de la tarde.

Firman:


NANCY ELVIRA LORA
 Presidenta
 Concejo Municipal de Bucaramanga


FREDDY ANTONIO MORANTES ACEROS
 Auxiliar Administrativo
 Concejo Municipal de Bucaramanga

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

Bucaramanga, 25 de octubre de 2018

Honorable

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**
VENTANILLA UNICA

Asunto. **RECURSO DE RECLAMACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA**
Ref. Cargo de Secretario General Del Concejo Municipal De Bucaramanga

EXTERNA RECIBIDA 7816

Período 2019

HORA- 14:55:00

FOL- 1

Ficdy M

Yo, **DANIEL ANDRES CONTRERAS CALDERÓN**, identificado como aparece al pie de página y en calidad de concursante de la convocatoria pública para suplir el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga; por medio del presente y de forma respetuosa; me permito presentar ante su despacho la presente solicitud.

En aras del debido proceso y de la igualdad en la desigualdad radico el recurso de **RECLAMACIÓN** estipulada en la resolución de la mesa directiva del Concejo de Bucaramanga número 146 de octubre 19 de 2018, Art. 23, núm. 3. Lo anterior ante circunstancias que evidencie sobre la marcha del proceso.

La reclamación consiste en que siendo Bucaramanga un municipio de primera categoría, los admitidos en la resolución 148 de octubre 24 de 2018, específicamente los tres (03) candidatos con puntajes (27, 27 y 23) se inscribieron a la convocatoria con requisitos de un municipio de Categoría Especial; dejando en evidente desventaja a la candidatura que sí cumple los requisitos para el cargo en un municipio de primera categoría los cuales son terminación de pensum y doce (12) meses de experiencia, estipulados en la resolución 146 de octubre 19 de 2018, Art. 11.

Por lo anterior **SOLICITO**: consideren como puntaje de corte veinte (20) puntos; para todos los concursantes, como si ellos cumplieran con los requisitos propios de un municipio de primera categoría como lo es Bucaramanga.

Sin otro particular.

Afable saludo,



DANIEL ANDRES CONTRERAS CALDERON

C.c. 1.098.743.009 de Bucaramanga

Abogado Egresado – UNAB

Estudiante IV Semestre de Gestión Judicial y Criminalística - UIS

d.contreras.93@outlook.com / dcontreras4@unab.edu.co